

# REPUBLICA DOMINICANA

### MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución Número. 5/2020.-

## EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**VISTO:** La Ley 340-06, Sobre Compras y contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06.

VISTO: El Reglamento No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012) de aplicación a la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución PNP-01-2020, de fecha 7 de enero del año 2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde RD\$4,401,629.00 en adelante.

VISTO: El Informe Pericial emitido por la Licda. Patricia B. Rodríguez, abogada de la Dirección Legal y Perito Legal de los Procesos de Compras y Contrataciones.

VISTO: La comunicación de fecha 06 de marzo del año 2020, mediante la cual la Licda. Deyanira Grullón, Enc. De Compras y Contrataciones, remite al Comité de Compras y Contrataciones, vía a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, solicita el informe pericial y el Acta correspondiente para la difusión de Spots Publicitarios en apoyo a la Campaña de Primer Empleo y del programa de prevención sobre Higiene y Seguridad en el área laboral, a difundirse por Radio y TV.

VISTO: La comunicación de fecha 29 de enero del año 2020, mediante la cual la Licda. Kirsis Sánchez, Encargada de Comunicaciones, remite a la Licda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, solicita el apoyo de medios de comunicación, tantos radiales, digitales, televisivos y prensa escrita, para la programación masiva de las siguientes compañas que se estarán trabajando este 2020, del Ministerio de Trabajo en diferentes direcciones y proyectos. Campaña Primer Empleo, dirección General de Empleo. Periodo (mazo-mayo 2020) y Campaña Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial. Periodo (junio-agosto 2020).

**VISTO:** El Estudio económico de fecha 04/03/2020 realizado por la Lic. Deyanira Grullón Almonte, Enc. Compras y Contrataciones.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria modificado, de fecha 05 de marzo del año 2020 (Número de Documento EG1583436345891RgCyi), (Número de Preventivo 2020.0209.01.0001.739-Versión 1) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON

E.

数

de





# REPUBLICA DOMINICANA

## MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**00/100 (RD\$ 320,960.00);** de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público; -

**Considerando:** Que el Informe Pericial de la Licda. Patricia B. Rodríguez, expresa la necesidad de la publicación de este proceso para el Ministerio de Trabajo.

Considerando: Que la Constitución de la República establece en su artículo 138 que: "La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado."

Considerando: Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 6, párrafo único, lo siguiente: "PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social..."

Considerando: Que el Artículo tres (3), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios..."

Considerando: Que el Artículo cuatro (4), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios..."

El Comité de Compras y Contrataciones, por autoridad de la ley y en mérito de los citados artículos:

#### RESUELVE:

Primero: RECOMENDAR, como al efecto recomienda hacer uso del procedimiento de excepción para la difusión de Spots Publicitarios en apoyo a la Campaña de Primer Empleo y del programa de prevención sobre Higiene y Seguridad en el área laboral, a

15. C

d

du





#### REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

difundirse por Radio y TV, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 y sus Reglamentos de Aplicación.

Segundo: ORDENA sea remitida la presente Resolución, al Departamento de Compras y Contrataciones para los fines de lugar.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020). --

ERIO DE

Ing. Roque Encarnación. en representación de la

Licda. Mari Norki Ozuna blica Domini

Viceministra Presidente del CCC

Juan José Estrella Muñoz

Director Financiero Miembro del CCC

Lic. Emiliano Burgos, representante del Ing. Carlos Alberto Silié Ogando Director de Planificación y Desarrollo

Institucional, Miembro

Republica

Dr. César Montas Abreu

Director Jurídico Miembro del CCC

Dra. Patria M. De La Rosa de Cotes. Responsable de Acceso a la Información.

Miembro del CCC